

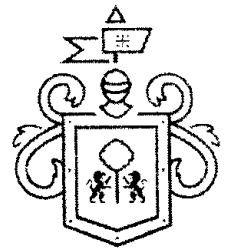
**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA e IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y TESORERA MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SPRB S de RLde CV", POR CONDUCTO DEL Arq. Carlos Rodríguez Bernal, EN SU CARÁCTER DE Gerente, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1) Declara "EL MUNICIPIO":

- I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, 46 y 138 fracción XLV del Reglamento de Administración Pública Municipal.
- II. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 6, 41, 42 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco.
- III. Que señala como domicilio legal, el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, situado en la Avenida Hidalgo número 400, Código Postal 44100, zona centro de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

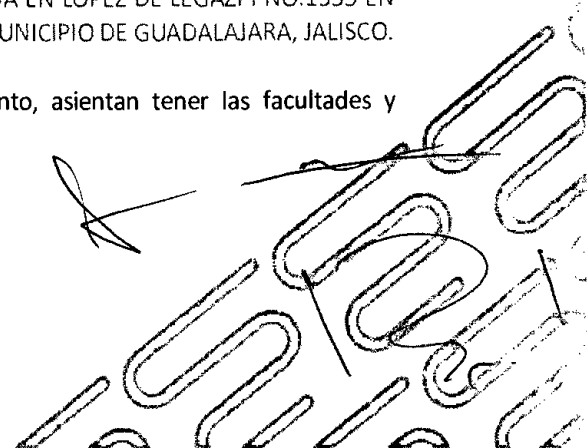


**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

- V. El presente contrato tiene su origen de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 4 fracción XVI, 38, 39, 40, 81, 82 punto 1 fracción I y 82 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, respecto del procedimiento efectuado en la modalidad de Adjudicación Directa, resultando adjudicado para el servicio de ello, el ahora **CONTRATISTA**; documentos que conserva el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, conforme a su existencia, y que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, encontrándose en resguardo de la citada Dependencia.

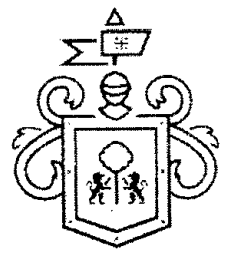
2) Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas del país, mediante escritura pública número 1417 de fecha 9 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Basulto Barocio, Notario Público número 7 del Municipio de Zapopan, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio registrado bajo inscripción No. N-2017040197, con fecha 23 de mayo de 2017.
- II. Que la personalidad con la que comparece el Gerente, consta en la escritura pública número 1417 de fecha 9 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Basulto Barocio, Notario Público número 7 del municipio de Zapopan, Jalisco inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio registrado bajo folio mercantil No. N-2017040197, con fecha 23 de mayo de 2017.
- III. Que tiene con domicilio la calle Av. La paz número 1866 Int.30, colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44160, y manifiesta que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas o modificadas de manera alguna.
- IV. Cuenta con la capacidad, medios propios y suficientes, como lo es la experiencia profesional, organización adecuada, recursos técnicos y la fuerza de trabajo que se requiere para ejecutar el objeto de este contrato.
- V. Realizará labores de ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3, UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
- VI. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

3) Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad, para todos los efectos a los que haya lugar.
- II. Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato.

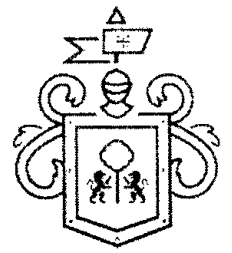
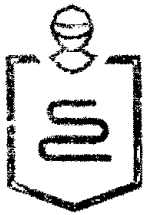
Conformes, "LAS PARTES", en sus respectivos antecedentes y declaraciones, convienen sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto formalizar los servicios relacionados con obra pública, entre **EL MUNICIPIO** y SPRB 5 de RLde CV, para realizar la **ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3, UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, mismos que se encuentran ampliamente descritos en el Anexo A que se adjunta al presente instrumentos, que al ser firmados por las partes forma parte integral del mismo; servicios que deberán ser entregados de manera total a más tardar en la fecha final de la vigencia del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA. "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir o realizar bajo su más estricta responsabilidad, los servicios descritos en la Cláusula Primera de este instrumento, desde el día 3 de septiembre de 2018 y hasta el día 31 de octubre de 2018, lo anterior siempre y cuando la conclusión de la obra, o vigencia del presente contrato, sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en caso contrario "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir la obra a más tardar el 30 de septiembre de 2018.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios realizados, "**EL MUNICIPIO**", cubrirá a "**EL CONTRATISTA**", el pago de servicios por el total de la vigencia, por la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).



**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

La cantidad será pagadera en moneda nacional dividida de manera mensual, a través de cheque o transferencia electrónica por concepto de sus honorarios por los servicios prestados, por lo que **"EL CONTRATISTA"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, salvo pacto en contrario por escrito con **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- DE LA FACTURACIÓN.- El día de pago **"EL CONTRATISTA"**, deberá exhibir ante la Tesorería Municipal ubicado en la confluencia de las calles Miguel Blanco y Colón Zona Centro de Guadalajara Jalisco, la factura impresa, en un dispositivo de almacenamiento digital (usb, cd u otros) y también en versión digital conocido como comprobante fiscal digital, por internet (CPDI) en formato XML.

Si **"EL CONTRATISTA"** no exhibe la factura correspondiente en los términos precisados, se considerara como no presentada ante **"EL MUNICIPIO"** sin obligación de pago.

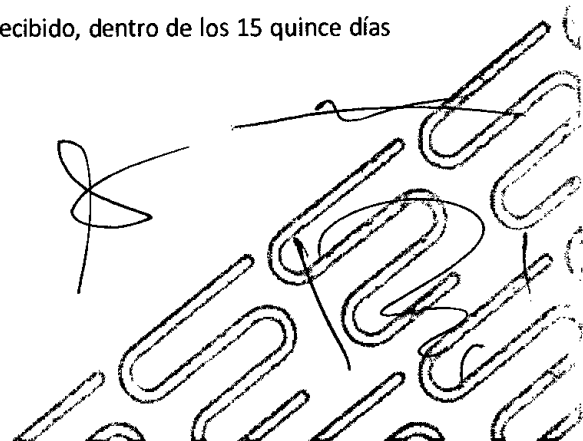
QUINTA.- GARANTÍAS.- Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, presentando la póliza de fianza No. 1254-00697-2, con fecha de 30 de agosto de 2018, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

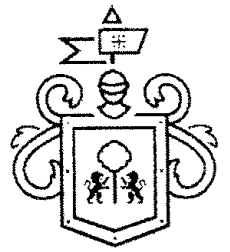
En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL CONTRATISTA"** derivadas de la formalización de convenios de ampliación o plazo de ejecución del contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha del finiquito; **"EL MUNICIPIO"** deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"EL CONTRATISTA"** la resolución administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizado el servicio, para garantizar los defectos y vicios ocultos de toda y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** presentará la póliza de fianza por el 10% diez por ciento del importe de los servicios trabajados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado del servicio recibido, dentro de los 15 quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.





**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución del servicio, **"EL MUNICIPIO"** procederá a dictar las instrucciones oportunas a **"EL CONTRATISTA"** para la debida corrección y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación del servicio.

SEXTA.- DE LA SUPERVISIÓN.- **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a permitir que **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus representantes, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del servicio suministrado donde quiera que se preste, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades si fuera necesario, a criterio de **"EL MUNICIPIO"**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsímil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables.

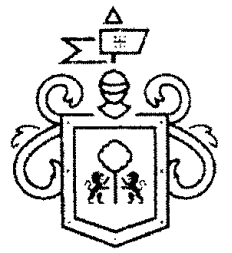
De no cumplir con lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir este acuerdo sin responsabilidad alguna; así como **"EL CONTRATISTA"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad señalada en la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

SÉPTIMA.- LIMITANTE A LA TRANSMISION DE DERECHOS DE COBRO. **"EL CONTRATISTA"**, no podrá ceder, transmitir y/o comprometer sus derechos de cobro a terceros.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incumpla con lo señalado en la presente cláusula será motivo para que **"EL MUNICIPIO"** tenga la facultad de rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna.

OCTAVA.- CASO FORTUITO. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible a **"EL CONTRATISTA"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga. De conformidad con el precepto 1418 del Código Civil de Jalisco.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD. **"EL CONTRATISTA"** durante la vigencia del presente contrato se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que se adquieren por este contrato, así como responder a los actos de omisión que sean imputables a él, a sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades propias relacionadas con el objeto de este contrato, liberando a **"EL MUNICIPIO"** cualquier reclamación al respecto.



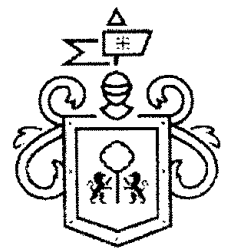
**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Son causas de rescisión del presente contrato, imputables a "EL CONTRATISTA", las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones contractuales.
2. El incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" sin causa justificada de las obligaciones que se señalan en el presente contrato.
3. Que "LA CONTRATISTA" sea sujeto a un procedimiento de Concurso Mercantil.
4. Que se declare judicialmente la quiebra o suspensión de pagos a "EL CONTRATISTA".
5. No entregar los originales de las fianzas a "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en la cláusula SEPTIMA del presente instrumento.
6. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
7. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
8. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
9. Prestar el servicio en calidad y/o cantidad menor a la ofrecida.
10. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de que se actualice alguna causal establecida en la cláusula Décima Primera o que "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquier otra obligación a su cargo establecida en el presente contrato, las partes acuerdan que "EL CONTRATISTA" deberá pagar a "EL MUNICIPIO" una pena convencional equivalente al 10% diez por ciento del valor del presente contrato.





**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

DÉCIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- De cualquier manera "EL MUNICIPIO", podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin responsabilidad alguna de pago o de cualquier otra índole para "EL MUNICIPIO", en este caso "EL CONTRATISTA" solo tendrá el derecho de retener el porcentaje de pago que corresponda a los servicios ya realizados y tendrá la obligación de restituir la diferencia del pago a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral, civil, administrativo, o cualquiera que se suscite entre "EL CONTRATISTA" con sus trabajadores, empleados o con terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar la actividad aquí convenida "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares del "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DECIMA CUARTA.- VOLUNTADES.- "LAS PARTES", manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera afectar su validez.

DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

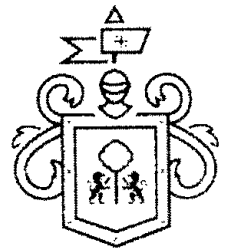
DÉCIMA SEXTA.- AVISOS Ó NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulen en el presente contrato deberá hacerse constar mediante un convenio por escrito que al efecto suscriban, por lo que cualquier acuerdo en este sentido al que no se le dé dicha forma, no tendrá ningún efecto jurídico, y por ende, no vinculará a ninguna de las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- USO DE TITULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este contrato se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

DÉCIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATISTA" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de "EL CONTRATISTA" durante la realización de los trabajos contratados

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- En el caso de alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de no mediar acuerdo, "LAS PARTES", se someten para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y/o de la República Mexicana y a los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

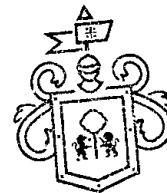
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de agosto de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

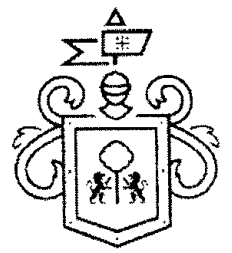


Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18**

Honda Baumbach

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

TESORERA MUNICIPAL

TESTIGO

"EL CONTRATISTA"

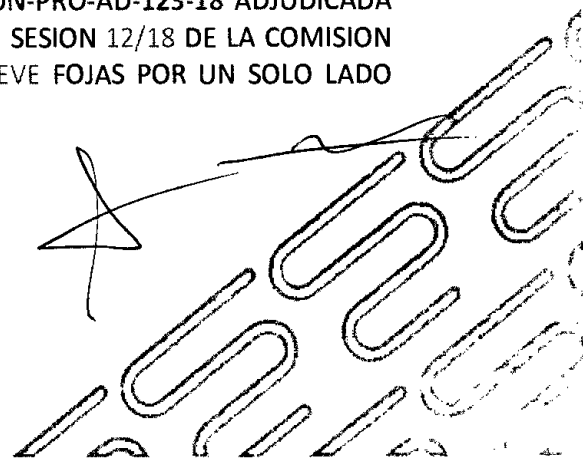
FGZ

Arq. Carlos Rodríguez Bernál
Gerente SPRB S de RLde CV

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

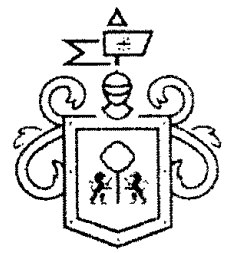
Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada SPRB S de RLde CV, se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SPRB S de RLde CV CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBADA EN SESION 12/18 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 09 NUEVE FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con 04 hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Arq. Carlos Rodríguez Bernál
SPRB S de RL de CV

**TESORERA
TESTIGO**

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

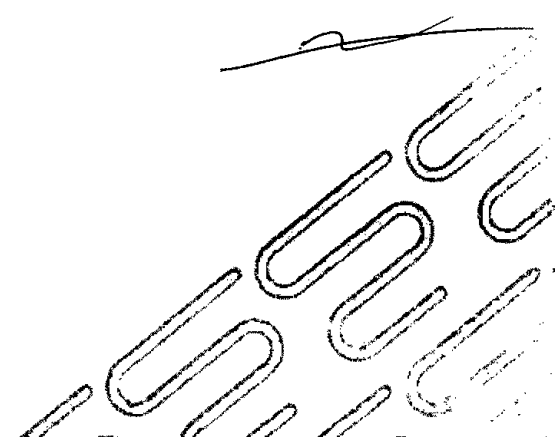


Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con SPRB S de RL de CV El día 30 de agosto de 2018, respecto de la obra: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA, BASE #3, SITUADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



SPRB, S. DE R.L.DE C.V.

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara

Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18

Fecha: 21-ago-18

Obra: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN

DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3,

UBICAOA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA

7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Ciudad:GUAOALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sep-2018	Oct-2018	Total
OOP-01	DIAGNOSTICO VISITA AL INMUEBLE Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO OEL ESTADO ACTUAL INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICA00.	PLANO	100.00%		100.00%
			\$3,000.00		\$3,000.00
			1.0000		1.00
DOP-02	LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	100.00%		100.00%
			\$2,500.00		\$2,500.00
			1.0000		1.00
DOP-03	ANTEPROYECTO ELABORACIÓN DE PLANTA ARQUITECTÓNICA CONJUNTO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	100.00%		100.00%
			\$27,500.00		\$27,500.00
			1.0000		1.00
DOP-04	ELABORACIÓN DE PLANO DE ALZADOS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICA00.	PLANO	100.00%		100.00%
			\$21,250.00		\$21,250.00
			1.0000		1.00
OOP-05	ELABORACIÓN DE PLANO DE SECCIONES, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89%	86.11%	100.00%
			\$2,951.63	\$18,298.37	\$21,250.00
			0.1389	0.8611	1.00
DOP-06	PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSTRUCTIVO ELABORACIÓN DE PLANTAS ARQUITECTÓNICAS CON CRUCES SEGUROS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICA00.	PLANO	13.89%	86.11%	100.00%
			\$2,361.30	\$14,638.70	\$17,000.00
			0.1389	0.8611	1.00
DOP-07	ELABORACIÓN DE PLANTAS DE DEMOLICIONES, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89%	86.11%	100.00%
			\$1,875.15	\$11,624.85	\$13,500.00
			0.1389	0.8611	1.00

DIRECTOR GENERAL: ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ BERNAL



SPRB, S. DE R.L.DE C.V.

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara

Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18 Fecha: 21-ago-18
 Obra: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN
 DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3,
 UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA
 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
 Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sep-2018	Oct-2018	Total
DOP-08	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE TORRE DE PRACTICAS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$2,569.65 0.1389	86.11% \$15,930.35 0.8611	100.00% \$18,500.00 1.00
DOP-09	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LABERINTO PLANO PRACTICAS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$2,569.65 0.1389	86.11% \$15,930.35 0.8611	100.00% \$18,500.00 1.00
DOP-10	ELABORACIÓN PLANOS DE CORTES POR FACHADA, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$2,014.05 0.1389	86.11% \$12,485.95 0.8611	100.00% \$14,500.00 1.00
DDP-11	ELABORACIÓN PLANOS DE DORMITORIOS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$2,014.05 0.1389	86.11% \$12,485.95 0.8611	100.00% \$14,500.00 1.00
DOP-12	ELABORACIÓN PLANOS DE ALBAÑILERIAS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$1,875.15 0.1389	86.11% \$11,624.85 0.8611	100.00% \$13,500.00 1.00
DDP-13	ELABORACIÓN PLANOS DE ACABADOS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$1,875.15 0.1389	86.11% \$11,624.85 0.8611	100.00% \$13,500.00 1.00
DOP-14	ELABORACIÓN PLANOS DE VENTANERIAS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$1,875.15 0.1389	86.11% \$11,624.85 0.8611	100.00% \$13,500.00 1.00

DIRECTOR GENERAL: ARQ. CARLOS RODRIGUEZ BERNAL

FGEO | a a aa[

SPRB, S. DE R.L.DE C.V.

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara

Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18

Fecha: 21-ago-18

Obra: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN

DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3.

UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA

7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Ciudad:GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Sep-2018	Oct-2018	Total
DOP-15	ELABORACIÓN PLANOS DE HERRERIAS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$1,875.15 0.1389	86.11% \$11,624.85 0.8611	100.00% \$13,500.00 1.00
DOP-16	ELABORACIÓN PLANOS DE BAÑOS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$1,875.15 0.1389	86.11% \$11,624.85 0.8611	100.00% \$13,500.00 1.00
DOP-17	ELABORACIÓN PLANOS DE COCINA INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	13.89% \$1,875.15 0.1389	86.11% \$11,624.85 0.8611	100.00% \$13,500.00 1.00
DOP-18	ELABORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIO DE INSTALACIONES, PROPUESTA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PROYE	13.89% \$1,736.25 0.1389	86.11% \$10,763.75 0.8611	100.00% \$12,500.00 1.00
DOP-19	ELABORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIO DE CONTACTOS Y APAGADORES , INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PROYE	13.89% \$1,736.25 0.1389	86.11% \$10,763.75 0.8611	100.00% \$12,500.00 1.00
DOP-20	PROYECTO JARDINERIA Y AREAS EXTERIORES ELABORACIÓN DE PLANTAS ARQUITECTÓNICAS GENERALES, CON PALETA DE ACABADOS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO:	13.89% \$3,055.80 0.1389	86.11% \$18,944.20 0.8611	100.00% \$22,000.00 1.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ACUMULADO			\$88,384.67 \$88,384.67	\$211,615.33 \$300,000.00	

DIRECTOR GENERAL: ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ BERNAL

FGZ013 3 2018

SPRB, S. DE R.L.DE C.V.

Dependencia: Dirección de Obras Públicas de Guadalajara

Concurso No. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18

Fecha: 21-ago-18

Obra: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN

DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3,

UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA

7 CRUZ DEL SUR. EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Ciudad:GUADALAJARA, JALISCO

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

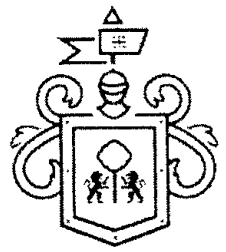
Código	Descripción	Unidad	Sep-2018	Oct-2018	Total
	PORCENTAJE PERIODO		29.46%	70.54%	
	PORCENTAJE ACUMULADO		29.46%	100.00%	

FGZ

DIRECTOR GENERAL: ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ BERNAL



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con 02 hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA ,

FGZ

Arq. Carlos Rodríguez Bernal
SPRB 5 de RLde CV


**TESORERA
TESTIGO**

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Municipio de
Guadalajara



Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con SPRB 5 de RLde CV El día 30 de agosto de 2018, respecto de la obra: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3, UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO.1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

 GOBIERNO DE Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18		DOCUMENTO 11	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3, UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NO. 1355 EN LA COL. 18 DE MARZO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 3 de septiembre de 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 99 días naturales FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 de agosto de 2018			
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SPRB, S. DE R.L. DE C.V.	ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ BERNAL			FEZ 01 a 3 años

PE1 - CATALOGO DE ACTIVIDADES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DIAGNOSTICO						
DOP-01	VISITA AL INMUEBLE Y LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$3,000.00	TRES MIL PESOS 00/100 M.N.	\$3,000.00
DOP-02	LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$2,500.00	DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$2,500.00
ANTEPROYECTO						
DOP-03	ELABORACIÓN DE PLANTA ARQUITECTÓNICA CONJUNTO, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$27,500.00	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$27,500.00
DOP-04	ELABORACIÓN DE PLANO DE ALZADOS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$21,250.00	VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$21,250.00
DOP-05	ELABORACIÓN DE PLANO DE SECCIONES, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$21,250.00	VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	\$21,250.00
PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSTRUCTIVO						
DOP-06	ELABORACIÓN DE PLANTAS ARQUITECTÓNICAS CON CRUCES SEGUROS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$17,000.00	DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.	\$17,000.00
DOP-07	ELABORACIÓN DE PLANTAS DE DEMOLICIONES, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$13,500.00	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$13,500.00
DOP-08	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE TORRE DE PRACTICAS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$18,500.00	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$18,500.00
DOP-09	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE LABERINTO DE PRACTICAS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$18,500.00	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$18,500.00
DOP-10	ELABORACIÓN PLANOS DE CORTÉS POR FACHADA, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$14,500.00	CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$14,500.00
DOP-11	ELABORACIÓN PLANOS DE DORMITORIOS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$14,500.00	CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$14,500.00
DOP-12	ELABORACIÓN PLANOS DE ALBAÑILERIAS, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$13,500.00	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$13,500.00
DOP-13	ELABORACIÓN PLANOS DE ACABADOS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$13,500.00	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$13,500.00
DOP-14	ELABORACIÓN PLANOS DE VENTANERIAS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$13,500.00	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$13,500.00
DOP-15	ELABORACIÓN PLANOS DE HERRERIAS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$13,500.00	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$13,500.00
DOP-16	ELABORACIÓN PLANOS DE BAÑOS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$13,500.00	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$13,500.00
DOP-17	ELABORACIÓN PLANOS DE COCINA INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANO	1.00	\$13,500.00	TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$13,500.00

 Municipio de Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-AD-123-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA BASE #3, UBICADA EN LÓPEZ DE LEGAZPI NÚM. 1355 EN LA CDL. 18 DE MARZO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 3 de septiembre de 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 95 días naturales FECHA DE PRESENTACIÓN: 21 de agosto de 2018		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SPRB, S. DE R.L. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: SR. CARLOS RODRIGUEZ BERNAL		

PE1 - CATALOGO DE ACTIVIDADES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-18	ELABORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIO DE INSTALACIONES, PROPUESTA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PROYECTO	1.00	\$12,500.00	DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$12,500.00
DOP-19	ELABORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIO DE CONTACTOS Y APAGADORES, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PROYECTO	1.00	\$12,500.00	DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$12,500.00
PROYECTO JARDINERIA Y AREAS EXTERIORES						
DOP-20	ELABORACIÓN DE PLANTAS ARQUITECTÓNICAS GENERALES, CON PALETA DE ACABADOS INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO.	PLANOS	1.00	\$22,000.00	VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.	\$22,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA						
Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.						
						SUB-TOTAL \$300,000.00 16% I.V.A. \$48,000.00 GRAN TOTAL \$348,000.00

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.